



GAD MUNICIPAL CANTÓN LAS NAVES

SECRETARÍA GENERAL

**TERCERA REFORMA A LA
ORDENANZA REFORMATORIA
GENERAL NORMATIVA PARA LA
DETERMINACIÓN, GESTIÓN,
RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE
LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE
MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS
EN EL CANTÓN LAS NAVES**

AÑO 2017

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON LAS NAVES**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador numeral 5, establece que a los gobiernos autónomos descentralizados tendrá dentro de las competencias exclusivas el crear, modificar o suprimir mediante ordenanza tasas y contribución especial de mejoras;

Que, el Art. 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que al Concejo Municipal le corresponde dentro de sus atribuciones el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 57 literales b y c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que es atribución del Concejo Municipal regular mediante ordenanza, la aplicación de tributos como así mismo crear, modificar o suprimir;

Que, el Artículo 569 del COOTAD, determina: "el objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública".

Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes.

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, mediante Ordenanza, debatida el 3 y 31 de Octubre del 2013, aprobó la Ordenanza Reformatoria General Normativa para la determinación, gestión recaudación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Las Naves, la cual no es coherente en parte de su articulado con los valores fijados;

Que, el Concejo Municipal en sesiones realizadas los días 17 y 25 de Noviembre del 2014, aprobó la primera reforma a la Ordenanza reformatoria general normativa para la determinación, gestión recaudación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Las Naves;

Que, el Concejo Municipal en sesiones realizadas los días los días 24 y 25 de febrero del año 2015, aprobó la segunda reforma a la Ordenanza Reformatoria General Normativa para la determinación, gestión recaudación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Las Naves;

Que, mediante Informe N° 001-GADMCLN-2016, de fecha 07 de octubre de 2016, suscrito por la Ing. Jakeline Villacrés, Coordinadora de Avalúos y Catastro de ese entonces, Arq. Eduardo Tapia, Ex Jefe de Planificación Urbana y Rural; y, el Sr. Bryan Sisalema, Técnico de Gestión de Riesgos, en el cual señalan que los contribuyentes de la calles Augusto Chávez del Cantón Las Naves, son de recursos económicos medios y bajos, realidad social económica que no concuerda con las escenas de pagos que propone la Ordenanza de CEM 20% Segunda Reforma para 5 años, por lo que recomiendan aplicar una reforma con el 10% para 10 años;

Que, con Oficio N° 20-GADMCLN-2017-DA-RB, de fecha 16 de enero de 2017, en el cual recomienda se aplique una recuperación a 10 años y el 10% de la inversión, en la calle Augusto Chávez;

Por lo expuesto, en el ámbito de su competencia y territorio, y en uso de su potestad constitucional y facultad legal el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves.

EXPIDE:

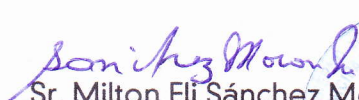
LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES

Después de la Disposición General, se incremente una Disposición Especial que indique:

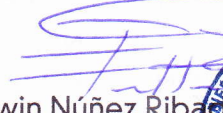
Art. 1.- DISPOSICIÓN ESPECIAL.- Los Contribuyentes de la calle Augusto Chávez, desde la intersección con la calle Víctor Oviedo hasta el puente que conduce a la vía a la parroquia urbana Las Mercedes, cancelarán la Contribución Especial de Mejoras por el adoquinamiento y aceras y bordillos el diez por ciento (10%) del costo total de la obra a 15 años plazo.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Tercera Reforma a la Ordenanza Reformatoria General Normativa para la determinación, gestión, recaudación e información de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Las Naves, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial; en la página web del GAD Municipal del cantón Las Naves; o, en la Gaceta Oficial Municipal.

Dado, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Las Naves, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

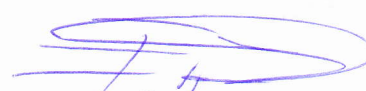

Sr. Milton Eli Sánchez Morán
**ALCALDE DEL CANTÓN
LAS NAVES**




Dr. Edwin Núñez Ribadeneira
**SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LAS NAVES**



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, certifica que LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES, fue discutida y aprobada en dos debates en las sesiones ordinarias de 18 y 25 de enero de 2017, respectivamente.- **LO CERTIFICO.-** Las Naves, 26 de enero de 2017.


Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES**



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES.- A los veintisiete días del mes de enero de 2017, a las quince horas cincuenta minutos.- **VISTOS:** De conformidad con el Art.

322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite original y tres copias, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- Cúmplase.



Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES



ALCALDÍA DEL CANTÓN LAS NAVES.- A los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete, a las dieciséis horas quince minutos. **VISTOS.-** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- **SANCIONO LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES** para que entre en vigencia, fecha desde la cual regirán las disposiciones que ésta contiene.



Sr. Milton Eli Sánchez Morán
ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES



CERTIFICACIÓN: Proveyó y firmó el Sr. Milton Eli Sánchez Morán, Alcalde del cantón Las Naves, LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES, el veintisiete de enero del año dos mil diecisiete.- **LO CERTIFICO.-**



Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

